

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- 11660** *Acuerdo de 3 de septiembre de 2014, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba la Adenda 2014-2017 del Acuerdo Marco de Cooperación Transfronteriza entre el Gobierno de Navarra y el Departamento de Pirineos Atlánticos.*

##### PROPUESTA

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 22 de noviembre de 2010, se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación Transfronteriza entre el Gobierno de Navarra y el Consejo General de Pirineos Atlánticos, que fue suscrito en Pau el 8 de marzo de 2011, con una vigencia de tres años prorrogables tácitamente por periodos iguales de acuerdo con su artículo 6.

Dicho Acuerdo Marco de Cooperación Transfronteriza reflejaba el permanente deseo tanto por parte de la Comunidad Foral de Navarra como del Departamento de Pirineos Atlánticos por mantener estrechas relaciones en pro de un mayor desarrollo económico de sus respectivos territorios fronterizos fomentando así la realización de proyectos comunes. En este sentido, se recogían distintas líneas de colaboración y acciones que se han venido desarrollando con mayor o menor intensidad en los últimos tres años.

En este momento y tras la experiencia acumulada procede renovar el compromiso de cooperación entre ambas partes signatarias, a través de una nueva adenda en la que se recogen acciones concretas a ejecutar en los próximos tres años de diferentes ámbitos: protección y gestión de riesgos, economía de montaña, innovación, medioambiente, turismo y deporte, dejando además abierta la colaboración en aquellos otros campos que se estime conveniente de mutuo acuerdo de las partes.

La adenda no contiene cláusulas de índole financiera y organizativa ya que su ejecución se realizará a través del compromiso y actuación de los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra responsables de los ámbitos de actuación incluidos en la misma.

En aplicación del artículo 68 bis.5 de la Ley Orgánica 13/1982, de 1 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en relación con los artículos 88.1 y 91 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación de la adenda.

En su virtud, el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales

##### ACUERDA

1.º Aprobar la Adenda 2014-2017 del Acuerdo Marco de Cooperación Transfronteriza entre el Gobierno de Navarra y el Consejo General de Pirineos Atlánticos, suscrito en Pau el 8 de marzo de 2011, cuyo texto se acompaña como anexo.

2.º Encomendar el desarrollo de las actividades previstas a los Departamentos de Presidencia, Justicia e Interior; Economía, Hacienda, Industria y Empleo; Fomento; Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales; Políticas Sociales y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en atención a sus respectivos ámbitos de competencia.

3.º Trasladar este Acuerdo a todos los Departamentos del Gobierno de Navarra y al Ministerio de Administraciones Públicas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de septiembre de 2014.–El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Secretario del Gobierno de Navarra, Javier Morrás Iturmendi.

## ANEXO

### **Acuerdo Marco de Cooperación Transfronteriza entre el Gobierno de Navarra y el Departamento de Pirineos Atlánticos**

El Consejo General de Pirineos Atlánticos, representado por don Jean-Jacques Laserre, Vicepresidente Delegado del Consejo General de Pirineos Atlánticos por una parte

y

El Gobierno de Navarra, representado por don Miguel Sanz Sesma, Presidente del Gobierno de Navarra por otra parte,

Convencidos que la cooperación transfronteriza es un instrumento válido para desarrollar relaciones estrechas entre las colectividades públicas encargadas de la gestión de territorios transfronterizos,

Considerando que el Gobierno de Navarra y el Consejo General de Pirineos Atlánticos, a pesar de sus estructuras políticas y administrativas distintas, presentan características comunes en cuanto a su proximidad cultural y geográfica que favorecen la colaboración,

Considerando la necesidad de fomentar proyectos comunes que favorezcan el desarrollo económico y el aumento de intercambios entre los agentes socio-económicos del espacio transfronterizo, entendido como una continuidad territorial basada en una identidad compartida con un posible futuro común,

Recordando que desde el Tratado de Bayona del 2 de diciembre de 1856, las relaciones transfronterizas pirenaicas siempre han estado presentes y se han manifestado necesarias para crear y mantener condiciones para un desarrollo armónico de las poblaciones transfronterizas,

Visto el Convenio-Marco Europeo sobre la Cooperación Transfronteriza de las Colectividades o Autoridades territoriales, adoptado por el Consejo de Europa en Madrid el 21 de mayo de 1980,

Visto el Tratado entre el Reino de España y la República Francesa sobre cooperación Transfronteriza entre Entidades Territoriales, firmado en Bayona el 10 de marzo de 1995,

## ACUERDAN

### Artículo 1. *Objeto.*

El presente Acuerdo tiene por objeto crear el marco institucional que propicie la búsqueda de una mayor cooperación transfronteriza entre las Autoridades del departamento de Pirineos Atlánticos y del Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de impulsar proyectos de interés común que reporten beneficios, intensifiquen las relaciones de vecindad y contribuyan a superar el aislamiento económico, social y cultural que genera la presencia de la frontera en dichas zonas.

### Artículo 2. *Modalidades de cooperación.*

Ambas partes impulsarán una política activa de cooperación transfronteriza y se comprometen a desarrollar relaciones en el conjunto de los ámbitos relativos a sus competencias.

La cooperación entre las partes se realizará, entre otras, por medio de las actuaciones siguientes:

Instaurando un diálogo continuo, un intercambio de información, una coparticipación en la búsqueda de financiación externa y una colaboración técnica entre los servicios competentes respectivos del Consejo General de Pirineos Atlánticos y del Gobierno de Navarra.

Coordinando juntos el conjunto de las iniciativas y proyectos transfronterizos impulsados por la población local, el tejido asociativo, las empresas y las colectividades públicas.

Ejerciendo el papel de «facilitadores transfronterizos» con el fin de favorecer los contactos entre agentes socio-económicos de las comunidades fronterizas.

Formalizando convenios específicos que precisarán las condiciones particulares relativas a la financiación, organización y ejecución de las acciones concretas resultantes de esta cooperación.

### Artículo 3. *Seguimiento del Acuerdo.*

Ambas partes convienen la constitución de grupos de trabajo bilaterales, integrados por personal designado por los servicios competentes por razón de la materia a desarrollar de cada una de las Administraciones implicadas.

Los grupos de trabajo elevarán propuestas a su instancia política, controlarán la ejecución de las actuaciones programadas y prestarán asistencia técnica cuando sea necesaria a los agentes implicados que participen en la realización de las acciones.

El seguimiento de lo previsto en el presente Acuerdo Marco, así como en los futuros Convenios Específicos que al amparo del mismo se celebre, se realizará mediante el intercambio de información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados que serán objeto de encuentros regulares a través de la puesta en marcha de un comité de seguimiento.

En todas las acciones de difusión y divulgación informativa de las actuaciones realizadas en virtud del presente Acuerdo Marco, se hará constar en igualdad de condiciones la participación tanto del Gobierno de Navarra, como del Consejo General de Pirineos Atlánticos.

### Artículo 4. *Derecho aplicable.*

Las decisiones concertadas que se adopten en el desarrollo del presente Acuerdo-Marco serán puestas en práctica por cada una de las partes en sus respectivos ámbitos territoriales de conformidad con su derecho interno.

### Artículo 5. *Financiación de las acciones.*

Las acciones que se lleven a cabo serán financiadas con los recursos propios que aporte cada parte así como con los fondos comunitarios, estatales o de cualquier otra procedencia que se obtengan en razón del interés y buenas prácticas de las iniciativas que sean ejecutadas como consecuencia de este Convenio.

### Artículo 6. *Vigencia.*

Este Acuerdo Marco producirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia se extenderá por un período de tres años, entendiéndose tácitamente prorrogado por períodos iguales de tiempo salvo denuncia expresa de una de las partes. Al final de cada período se realizará una evaluación del mismo.

Cada parte suscribiente podrá en cualquier momento denunciar la vigencia de este Acuerdo Marco dirigiendo una notificación en tal sentido a la otra, sin que la denuncia afecte a las acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas entidades.

Este Acuerdo Marco podrá ser modificado de común acuerdo cuando lo requieran las partes, mediante la formalización de la correspondiente addenda.

El Acuerdo Marco será depositado por duplicado en la delegación del Consejo General de Pirineos Atlánticos en Pau y en la sede oficial del Gobierno de Navarra en Pamplona.

En Pau, el 8 de marzo de 2011.

**ADENDA 2014-2017****Adenda al Acuerdo Marco de Cooperación Transfronteriza entre el Gobierno de Navarra y el Departamento de Pirineos-Atlánticos**

Pamplona, ... de septiembre de 2014.

Tras tres años de cooperación bajo el marco del acuerdo de cooperación suscrito por el Gobierno de Navarra y el Departamento de Pirineos Atlánticos el 8 de marzo de 2011, cuya vigencia se prorroga tácitamente por periodos de tres años de acuerdo con su artículo 6, se suscribe la presente adenda que recoge la propuesta de acciones a desarrollar conjuntamente entre 2014 y 2017 y que, asimismo, pretende reavivar y confirmar el espíritu de cooperación que motivó el acuerdo marco entre los dos territorios.

Las partes promoverán la cooperación transfronteriza y se comprometen a desarrollar relaciones en los siguientes ámbitos de su competencia:

1. Protección y gestión de riesgos.

Impulso y continuidad del proyecto SAFER Pyrénées de la Agencia Navarra de Emergencias y el SDIS64, para la mejora y coordinación de los sistemas de emergencia en las zonas transfronterizas.

Proyecto Seguridad en el Camino de Santiago: coordinación de las labores de mantenimiento y mejora de las condiciones de la etapa transfronteriza del Camino de Santiago, mejora de las comunicaciones y de los servicios de emergencia para el peregrino. Se pretende recibir ayudas europea para su ejecución.

2. Economía.

Montaña:

Mantenimiento y mejora del Protocolo anual de Vialidad Invernal, con el fin de coordinar los equipos de ambos territorios en el mantenimiento invernal de la carretera departamental RD 132 (en Francia) y NA-137 (en Navarra) correspondiente al puerto de Pierre Saint Martin- Belagua.

Continuidad del proyecto TRANSARLAS en el marco de colaboración con nuestras estaciones de esquí buscando su viabilidad tanto en verano como en invierno. La experiencia de cooperación desarrollada en el proyecto TRANSARLAS, anima a buscar su continuidad con nuevas acciones en ambos centros de ski, solicitando ayudas europeas para ello.

Innovación:

Colaboración en temáticas de energías renovables, nuevos materiales (nanomateriales, polímeros,...). Las acciones podrán concretarse tras las visitas realizadas por las delegaciones de representantes de ambos territorios a los centros tecnológicos de Navarra y Pirineos Atlánticos en febrero y septiembre de 2014.

Puesta en marcha de Sistemas de observación terrestre aplicados a la gestión del territorio de Navarra y Pirineos Atlánticos (proyecto PANEOS), sobre el uso de datos e información provenientes de Copernicus, el sistema de observación de la Tierra Europa, así como de las señales provenientes de Galileo y EGNOS, los sistemas de posicionamiento global europeos, con la participación de las empresas TRACASA y Telespazio. Se presentará a convocatorias de fondos europeos

3. Medio ambiente, turismo y deporte.

Colaboración en temáticas de eficiencia energética y biomasa (energía de la madera). Impulso de la Eurovelo 1 a su paso por nuestros territorios, como eje de atracción turística y deportiva en el ámbito europeo, siendo una apuesta estratégica para nuestros territorios. En este sentido se quiere dar continuidad al proyecto Circuldouce con

Circuldouce 2 (Donostia, Baiona, Pamplona), para el aprovechamiento de las vías verdes como recurso turístico y de desarrollo del territorio.

Desarrollo y seguimiento del plan de trabajo de la Plataforma de Deportes Transfronterizos:

Puesta en marcha de una experiencia piloto de intercambio de jóvenes «talentos» de un mismo deporte entre Prytanée y Larrabide.

Intercambio entre técnicos de federaciones.

Celebración de un evento de deporte adaptado en Pau en noviembre de 2014 con la participación de empresas navarras.

Senderismo: edición de una guía bilingüe.

Continuación de los proyectos de las federaciones de pelota, rugby y baloncesto.

Inicio de colaboración en proyectos deportivos con las federaciones de tiro con arco, deporte adaptado, esgrima y piragüismo relativos a actividades de promoción y competiciones deportivas.

Proyecto CUMAMOVIE transfronterizo. Documento en vídeo para la mejora del arbitraje.

Proyecto ERASMUS+ en temas de innovación y promoción de deporte y medicina deportiva. Presentado a la convocatoria de junio 2014.

#### 4. Otros campos de cooperación transfronteriza.

Existe un interés mutuo en extender los campos de colaboración, por lo queda abierto al trabajo en aquellas materias de interés mutuo que se consideren pertinentes por las partes firmantes, como por ejemplo un trabajo común en el tema de la montaña transfronteriza (Leader, Larun, etc.).